

Tercero. La Fundación de Investigación y Difusión de la Arquitectura queda obligada a asumir la responsabilidad de la gestión de los fondos que se subvencionan con sus propios medios técnicos y personales.

La Fundación de Investigación y Difusión de la Arquitectura ha ingresado del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico una subvención de 1.470.000 ptas. en el año 1998, así como otra de 900.000 ptas. en el año 1999.

Cuarto. En el plazo de dos meses a partir del término de ejecución de la actividad deberán quedar acreditados los gastos totales de la actividad, subvencionada, así como su justificación mediante certificación del Director Gerente, acreditativa de que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Quinto. Conceder tres subvenciones al Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, delegación de Almería, por un importe la primera de un millón ochocientos ochenta y dos mil pesetas (1.882.000 ptas.), equivalente a 11.311,047804 euros, con destino a financiar un ciclo de conferencias dedicado al trabajo de los arquitectos que destacan en el panorama profesional, cuyo calendario de conferencias transcurrió desde el 25 de febrero de 1999 hasta el 30 de septiembre del mismo año; la segunda de un millón quinientas mil pesetas (1.500.000 ptas.), equivalente a 9.015,181565 euros, con el fin de que se financie el trabajo de investigación para conocer la respuesta y vulnerabilidad de las estructuras de las edificaciones frente al proceso dinámico, cuyo trabajo ha sido desarrollado durante todo el año 1999; la tercera de dos millones novecientos cincuenta y cinco mil pesetas (2.955.000 ptas.), equivalente a 17.759,907684 euros, para la financiación de diversas publicaciones para la difusión de la arquitectura en el marco de colecciones documentos de arquitectura y archivos, trabajos desarrollados a lo largo de todo el año 1999.

Sexto. Los abonos se realizarán mediante un único pago a cada una de las tres subvenciones, una vez haya sido publicada la correspondiente Orden de Concesión de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla, siendo la anualidad para su abono la siguiente:

1999: 1.882.000 ptas.
Aplicación: 01.15.00.03.00 48100.33A.4.

1999: 1.500.000 ptas.
Aplicación: 01.15.00.03.00 48100.33A.4.

1999: 2.955.000 ptas.
Aplicación: 01.15.00.03.00 48100.33A.4.

Séptimo. El Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, delegación de Almería, queda obligado a asumir la responsabilidad de la gestión de los fondos que se subvencionan, con sus propios medios técnicos y personales.

El Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, delegación de Almería, declara que no ha recaído en el mismo ninguna subvención, durante el año 1999, para estas tres actividades.

Octavo. En el plazo de dos meses a partir del término de ejecución de la actividad, deberán quedar acreditados los gastos totales de la actividad subvencionada, así como su justificación mediante certificación del Secretario de la Delegación en Almería del Colegio Oficial de Arquitectos de Andalucía Oriental, acreditativa de que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Noveno. Conceder una subvención por un importe de cuatrocientas veintidós mil cuatrocientas sesenta y cuatro pese-

tas (422.464 ptas.), equivalente a 2.539,059776 euros, al Excmo. Cabildo de la Catedral de Sevilla con destino a financiar la Microfilmación y Escaneado de los Planos y Dibujos relativos a la Arquitectura del Archivo de la Catedral de Sevilla, previsto para los meses de noviembre y diciembre de 1999. El Excmo. Cabildo de la Catedral de Sevilla declara no tener pendiente reintegro alguno de subvenciones o ayudas con la Junta de Andalucía en 1999.

Décimo. El abono se efectuará mediante un único pago de 422.464 ptas., equivalente a 2.539,059776 euros, una vez haya sido publicada la correspondiente Orden de Concesión de Subvenciones en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía con cargo a la aplicación presupuestaria que se detalla, siendo la anualidad para su abono la siguiente:

1999: 422.464 ptas.
Aplicación: 01.15.00.03.00 48100.33A.4.

Decimoprimer. El Excmo. Cabildo de la Catedral queda obligado a asumir la responsabilidad de la gestión de los fondos que se subvencionan, con sus propios medios técnicos y personales.

Decimosegundo. En el plazo de dos meses a partir del término de ejecución de la actividad, deberán quedar acreditados los gastos totales de la actividad subvencionada, así como su justificación mediante certificación del Jefe de Sección de Archivos, acreditativa de que se ha abonado a los correspondientes perceptores todas las certificaciones expedidas.

Decimotercero. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para el otorgamiento de estas subvenciones podrá dar lugar a la modificación de esta Resolución.

Sevilla, 29 de diciembre de 1999

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

RESOLUCION de 22 de diciembre de 1999, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se hace pública la relación de ayudas concedidas para la investigación en materias relacionadas con el paisaje.

La concesión de ayudas con destino a la financiación de proyectos de investigación en materias relacionadas con el paisaje se reguló mediante Orden de 9 de junio de 1999 de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

En la referida Orden que realiza la convocatoria se señala, en su artículo 7.2, que la Comisión de Selección, a la vista de los proyectos, y teniendo en cuenta el objeto y metodología de los mismos, así como el número total de solicitudes presentadas, podrá optar entre adjudicar ayudas por la totalidad o por parte del importe previsto en la Orden, y según el artículo 8.1 de la misma corresponderá a la Directora General de Ordenación del Territorio y Urbanismo resolver sobre la concesión de la ayudas y sobre la cuantía de las mismas.

Por todo ello, en virtud de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 10/1998, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1999, y a propuesta de la Comisión de Selección, por esta Dirección General se dispone lo siguiente:

Primero. Se subvencionan los proyectos que a continuación se relacionan en las cuantías que se detallan:

- «La arquitectura del paisaje andaluz: Una aproximación proyectual». Daniel Zarza Ballugera. Arquitecto. 3.440.000 ptas. (20.674,816 euros).

- «El paisaje rural en la comarca de Estepa: De la diversificación a la homogeneización». Juan García Baena. Ingeniero Técnico Industrial. 3.925.000 ptas. (23.589,725 euros).

- «Los Alcores (Sevilla). Caracterización de un paisaje histórico y propuesta de valoración como parque cultural». Fernando Amores Carredano. Doctor en Historia. 3.925.000 ptas. (23.589,725 euros).

- «Paisaje y Obra Pública». José Luis Gómez Ordóñez. Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. 2.955.000 ptas. (17.759,907 euros).

- «Los accesos a la ciudad. Movilidad en entornos metropolitanos». M.^a José Cristina González Vázquez de Parga. Arquitecta. 3.590.000 ptas. (21.576,334 euros).

- «Bases para el establecimiento de una red de Miradores de Andalucía». Rodolfo Alberto Caparrós Lorenzo. Geógrafo. 3.875.000 ptas. (23.289,219 euros).

- «Paisajes Culturales de Andalucía: Bases para la tutela de un Patrimonio Histórico y Natural». Antonio Tejedor Cabrera. Doctor Arquitecto. 2.290.000 ptas. (13.763,177 euros).

Segundo. El abono del importe de las ayudas se efectuará del siguiente modo:

a) El 30% (treinta por ciento) de la ayuda concedida se hará efectivo a la concesión de la misma.

b) El 50% (cincuenta por ciento) previa justificación del primer pago, de acuerdo con lo especificado en el artículo 10.2 de la Orden de 9 de junio de 1999, se abonará a lo largo de período de realización del proyecto, previa certificación de conformidad del Coordinador del trabajo.

c) El 20% (veinte por ciento) restante, a la entrega del Proyecto y aceptación definitiva del Coordinador.

Tercero. La alteración de las condiciones tenidas en cuenta a la concesión de las ayudas podrá dar lugar a la modificación o revocación de éstas, en particular cuando concurren algunas de las causas establecidas en el artículo decimotercero de la Orden de convocatoria.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento.

Sevilla, 22 de diciembre de 1999.- La Directora General, Josefina Cruz Villalón.

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretario General Técnico y Delegados Provinciales de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 10 de enero de 2000, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Bailén (Jaén) para las obras que se citan.

En uso de las facultades que me confiere el artículo 11 del Decreto 317/96, de 2 de julio, de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección Gerencia ha resuelto anunciar la subvención de carácter excepcional concedida al Ayuntamiento de Bailén (Jaén).

SERVICIO ANDALUZ DE SALUD. SERVICIOS CENTRALES

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de junio, de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección Gerencia

ha resuelto hacer pública la Resolución de 15 de diciembre de 1999, por la que se concede una subvención de carácter excepcional al Ayuntamiento de Bailén (Jaén) para las obras de reconstrucción de marquesina de la fachada principal del Centro de Salud de Bailén (S.61/99), por un importe de tres millones setecientos cuarenta y nueve mil cuarenta y dos pesetas (3.749.042 ptas.), a ejecutar conforme al desglose siguiente:

Anualidad 1999: 3.749.042 ptas.

Sevilla, 10 de enero de 2000.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1999, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se conceden ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas de nivel no universitario durante 1999 en la provincia de Córdoba.

Habiéndose convocado por Orden de 6 de septiembre de 1999 (BOJA núm. 113, de 28.9.1999) las ayudas para financiar actividades de las organizaciones estudiantiles andaluzas en los niveles no universitarios durante 1999, vistas las solicitudes presentadas por la Comisión constituida de acuerdo con el artículo octavo de la citada Orden, y de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, esta Delegación Provincial, en virtud del artículo once.1,

HA RESUELTO

Primero. a) Conceder las ayudas económicas para financiar las actividades presentadas a las organizaciones estudiantiles de la provincia de Córdoba relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución con sus correspondientes cuantías y con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.1800.03.14.48601.12J.5.

b) Denegar las ayudas que figuran en el Anexo II con su correspondiente causa de denegación.

Segundo. Las entidades beneficiarias deberán justificar, en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de recepción de la subvención, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de la siguiente documentación:

a) Certificado de los Gestores de la entidad en el que se haga constar que el importe de la ayuda ha sido destinado en su integridad a las actividades para las que fue concedida la misma y que dicho importe ha sido asentado en su contabilidad.

b) Carpeta-índice que incluya todos los originales de facturas y de cualquier otro justificante de gasto realizado que, legalmente admitido, sea imputable a la ayuda concedida. La documentación acreditativa de los gastos efectuados deberá contener todos los requisitos formales exigibles a la misma.

En particular cada factura deberá contener, al menos, el NIF del librador, nombre y NIF del librado y firmas y sellos que acrediten el pago efectivo del importe indicado en la misma. Asimismo, cada uno de estos documentos deberá estar visado por el Presidente de la entidad beneficiaria de la subvención.

c) Memoria evaluadora del Plan de Actividades.

Tercero. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo